

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 12:00 horas del día 22 de diciembre de 2021, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D<sup>a</sup> Sheila Daroca Narro y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Medrano Sufrategui, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

D. Iván Sotés Arenzana excusa su ausencia.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 10 de diciembre de 2021, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

### 2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

#### RESOLUCIÓN 16/12/2021:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ALTERNATIVA 4, S.L.	418	700,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	419	700,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	429	4.400,00
ALTERNATIVA 4, S.L.	2021409	1.020,00
ARSYS INTERNET, S.L.U.	ES2021B229870	30,25
BEGOÑA RUÍZ SANTAMARÍA	V21/5181	167,42
C.E.I.P. RURAL	32/2021	275,00
CERÁMICAS ZORZANO MORENO, S.L.	21 942	53,89
CLIMA LOGROÑO, S.L.	21/696	476,04
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	061121ABI	4.343,13
DESATASCOS ANSELMO G., S.L.	626	145,20
ESCALA PAPELERÍA TÉCNICA, S.A.	021/11201	287,99
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMON, S.A.	202119189	481,02
FERNANDO OSÉS ARAGÓN	36/2021	272,25
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211125010014610	176,43
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211125010189849	123,70
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211125010189830	12,88
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211125010189831	996,29
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211125010189832	1.910,02
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211125010189833	7,38
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211125010189827	18,59

IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211125010189828	19,12
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211125010189829	776,47
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21211126010194894	924,13
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2021/391	1.076,90
M <sup>a</sup> ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2021/25	1.772,65
MONTAÑA, M.C., S.A.	FM21-003193	241,52
PINTURAS MATÍAS JADRAQUE, S.L.	21/02/7796	97,20
PREFABRICADOS JULIO ARENZANA, S.L.	906	8,28
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	1 000660	130,97
SERIGARCÍA HNOS, S.C.	1 000675	101,53
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T50108295	319,22
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA6T50108296	118,94
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.	28-L1U1-082499	7,85
	<b>IMPORTE TOTAL . . . . :</b>	<b>22.192,26</b>

### **3.- EXP. 170/2021. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PÚBLICO HISPANO-AMÉRICA.-**

Visto el Expediente nº 170/2021 tramitado para la licitación del Contrato del servicio de limpieza del Colegio público Hispano-América de Entrena, sito en C/Las Escuelas nº 2, mediante la modalidad de contrato de servicios por procedimiento abierto simplificado.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que, de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es la Junta de Gobierno Local.

Visto que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2021, se aprobaron el Pliego de cláusulas administrativas particulares y Pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación y la convocatoria de licitación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria.

Teniendo en cuenta que en el plazo establecido se presentó una única oferta, a cargo de la mercantil Limpiezas Sereco S.L., y que por la Mesa de Contratación constituida al efecto se admitió la misma y se propuso la adjudicación del contrato a favor del referido licitador.

Visto que la empresa licitadora ha aportado la documentación requerida consistente en la constitución de garantía definitiva y los certificados de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de limpieza del Colegio público Hispano-América a favor de Limpiezas Sereco S.L., con CIF B26299693, en el importe de 23.264,12 euros + 4.885,46 euros de IVA, lo que hace un total anual de 28.149,58 euros por ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, por plazo inicial de un año, prorrogable por otro año.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al licitador adjudicatario del contrato administrativo y a la empresa contratista saliente Osga, S.L.

Tercero.- Dar traslado al Pleno en la primera sesión que se celebre.

### **4.- EXP. 231/2021. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE RENOVACIÓN DE INSTALACIONES DEL ALUMBRADO EXTERIOR DE ENTRENA.-**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación de la obra “Renovación de instalaciones de alumbrado exterior de Entrena”, con el fin de actualizar, modernizar y mejorar su estado en aras de una mayor eficiencia y calidad del servicio prestado.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra.

Visto que la financiación de la obra se realizará en parte mediante subvención de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública por importe de 30.000 euros según Resolución de 23 de noviembre de 2021.

Visto el informe de Secretaría Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 165.210 para alumbrado público reparaciones del vigente presupuesto municipal.

Visto que se presentaron tres ofertas para la ejecución de la obra por las empresas:

- Multiservicios MAP, por importe total de 51.425,00 euros IVA incluido.
- J.L. Fernández y uno, S.C. por importe total de 49.126,00 euros IVA incluido.
- Rodríguez Díaz Instalaciones Eléctricas, S.L. por importe total de 47.263,01 euros IVA incluido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra ““Renovación de instalaciones de alumbrado exterior de Entrena”, a la empresa Rodríguez Díaz Instalaciones Eléctricas, S.L., con CIF B26316687, por importe total de 39.060,34 euros más otros 8.202,67 euros de IVA, lo que hace un total de 47.263,01 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 165.210 para alumbrado público reparaciones del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y las empresas participantes.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

### **5.- EXP. 232/2021. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE INSTALACIÓN DE ESCOLLERA EN CALLE BARRIO LAS BODEGAS, NÚMS. 33 Y 35, DE ENTRENA.-**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación de la obra ““Instalación de escollera en calle Barrio Las Bodegas, 33-35” debido al deslizamiento de tierras sufrido en la zona por las persistentes lluvias de noviembre y diciembre, con el fin de evitar el derrumbe de la calle lo que provocaría daños aún mucho mayores.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación, así como la urgencia en la realización de la misma.

Visto el informe de Secretaría Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 1523.61000 para muros, viales e infraestructuras, del vigente presupuesto municipal.

Visto el presupuesto aportado por la empresa Aitago, S.L. por importe de 14.790 euros más otros 3.105,90 euros de IVA, lo que hace un total de 17.895,90 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra "Instalación de escollera en calle Barrio Las Bodegas, 33-35" a la empresa Aitago, S.L. por importe de 14.790 euros más otros 3.105,90 euros de IVA, lo que hace un total de 17.895,90 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1523.61000 para muros, viales e infraestructuras del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **6.- EXP. 233/2021. REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES POR DAÑOS EN LAS TORMENTAS DE JUNIO 2021.-**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación de la obra "Reparación de caminos rurales por daños en las tormentas de junio 2021", deterioro que se ha visto incrementado con las recientes lluvias de noviembre y diciembre lo que motiva una contratación urgente de la obra y su ejecución.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Visto el informe de Secretaría Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 454.610 para reparación de caminos rurales del vigente presupuesto municipal.

Visto el presupuesto aportado por la empresa Excavaciones y Nivelaciones Urtain, S.L. por importe de 15.450,00 euros más otros 3.244,50 euros de IVA, lo que hace un total de 18.694,50 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra "Reparación de caminos rurales por daños en las tormentas de junio 2021", a la empresa Excavaciones y Nivelaciones Urtain, S.L., por importe de 15.450,00 euros más otros 3.244,50 euros de IVA, lo que hace un total de 18.694,50 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 454.610 para reparación de caminos rurales del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

## **7.- EXP. 234/2021. ORDEN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN C/. MAYOR, 10.-**

Visto el estado de conservación en que se encuentra la edificación sita en C/Mayor nº 10, configurada en planta baja y dos alzadas, de la que resultan ser titulares Andrés Ulecia Padilla con DNI \*\*\*8820\*\*, Maria Valvanera Ulecia Padilla con DNI \*\*\*9650\*\* y Vicente Ulecia Padilla con DNI \*\*\*2062\*\* de la finca con referencia catastral 8731908WM3983S0003HE; Roberto Miguélez Giménez con DNI \*\*\*8903\*\* de la finca con referencia catastral 8731908WM3983S0002GW; y Marcos García Narro con DNI \*\*\*7674\*\* de la finca con referencia catastral 8731908WM3983S0001FQ.

A la vista del informe redactado por el técnico municipal que concluye que se puede comprobar el incumplimiento de las condiciones de salubridad de la edificación, tanto en cuanto se producen vertidos de aguas fecales directamente al vial de dominio público. La red de evacuación del edificio, en su parte inferior, cerca de encontrarse con la red municipal, pero aun sobre la fachada posterior de la edificación, presenta fuga en alguno de sus innumerables entronques, lo que está provocando la libre circulación de parte de las aguas fecales sobre el vial de dominio público.

Teniendo en cuenta que esta situación provoca un grave riesgo de salubridad, máxime teniendo en cuenta el carácter fecal del efluente.

Visto lo dispuesto por el artículo 197.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Requerir a Andrés Ulecia Padilla con DNI\*\*\*8820\*\*, Maria Valvanera Ulecia Padilla con DNI \*\*\*9650\*\*, Vicente Ulecia Padilla con DNI \*\*\*2062\*\*, Roberto Miguélez Giménez con DNI \*\*\*8903\*\* y Marcos García Narro con DNI \*\*\*7674\*\*, para que procedan en el plazo un mes a computar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, a la ejecución de los siguientes trabajos:

- Trabajos suficientes para la correcta conducción de las aguas fecales por el interior de las conducciones, impidiendo su salida al exterior, y aún más la circulación superficial de dichas aguas fecales.
- La intervención más aconsejada, pasa por la demolición de los actuales empalmes, resueltos con una heterogeneidad de materiales, que garantiza la fuga de las aguas, para posteriormente ser reconstruida con tubería de PVC apta para aguas fecales, y convenientemente conducida hasta la red de evacuación municipal, mediante su correspondiente arqueta.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a la propiedad para que manifieste lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, junto con el informe técnico, con expresa indicación de recursos.

## **8.- EXP. 236/2021. ORDEN DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN C/. BARRIO LAS BODEGAS, 51.-**

Visto el estado de conservación en que se encuentra el inmueble sito en el número 51 de la Calle Barrio las Bodegas de este Municipio propiedad de Maria Antonia Corral Ruiz con DNI \*\*\*5427\*\*, inmueble con referencia catastral 8433504WM3983S0001LQ.

A la vista del informe redactado por el técnico municipal que concluye que se puede comprobar el incumplimiento de las condiciones de salubridad del solar, dando esto lugar al deslizamiento del talud noroeste, que formaliza el límite físico con el vial de titularidad municipal. Dicho deslizamiento del talud, se ha materializado con la caída de tierras y piedras sobre el dominio público, con el consiguiente riesgo para las personas y bienes. Esta situación se debe considerar como no estable en el tiempo, con una evolución desfavorable, que puede conllevar nuevos deslizamientos y desprendimientos del talud, con el riesgo propio, sumado además, el riesgo de caída de los objetos que se encuentran en el solar de forma muy próxima al talud.

Teniendo en cuenta que esta situación provoca un grave riesgo de seguridad, por existir riesgo de deslizamientos, desprendimientos y caída de objetos, así como también afecta a la salubridad y ornato público.

Visto lo dispuesto por el artículo 197.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Requerir a Maria Antonia Corral Ruiz con DNI \*\*\*5427\*\*, para que proceda en el plazo un mes a computar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, a la ejecución de los siguientes trabajos en el inmueble de referencia:

- Estabilización del talud, consiguiendo así que no se produzcan nuevos desprendimientos de tierra y piedras, además de la posible caída de los enseres existentes en las inmediaciones del talud, suponiendo un grave riesgo para las personas y las cosas.
- Modificar la pendiente del talud, o bien la realización de un muro de escollera en el límite de la propiedad con el dominio público.

Segundo.- Conceder trámite de audiencia a la propiedad para que manifieste lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, junto con el informe técnico, con expresa indicación de recursos.

## **9.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA AÑO 2021.-**

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del Barrio Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, edición nº 32, de 15 de febrero de 2021.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente en el presupuesto en vigor para el ejercicio 2021, partida 1522.780.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 19 de abril de 2021 se concedieron ayudas a un total de 4 beneficiarios, de los que uno de ellos no ha aportado documentación justificativa del gasto subvencionable.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada, así como el informe emitido por el técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto efectuada por José María Fernández García por un importe de 9.760,00.- euros más otros 2.049,60 euros de IVA lo que hace un total de 11.809,60 euros.

Aprobar la justificación del gasto de María Ángeles Ulecia Montón por importe de 3.523,20.- euros más otros 739,87 euros de IVA lo que hace un total de 4.263,07.- euros.

Aprobar la justificación del gasto efectuada por José Antonio Pérez Sáenz por un importe de 4.170,00 € más otros 875,70 euros de IVA lo que hace un total de 5.045,70 euros.

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	Justificado	Ayuda
1	JOSÉ M <sup>a</sup> FERNÁNDEZ GARCÍA	C/. Velilla, 9	9.760,00 €	3.904,00 €
2	M <sup>a</sup> ANGELES ULECIA MONTIÓ	C/. B <sup>o</sup> Las Bodegas, 92	3.523,20 €	1.409,28 €
4	JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁENZ	C/. B <sup>o</sup> Las Bodegas, 58	4.170,00 €	1.668,00 €
			<b>17.453,20 €</b>	<b>6.981,28 €</b>

Segundo.- Reconocer la obligación con cargo a la partida 2021.1522.780 del vigente presupuesto de gastos y ordenar el pago a favor de cada uno de los beneficiarios de la ayuda.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a los beneficiarios a los efectos legalmente procedentes.

**10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA DE COLOCACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA EN EL DEPÓSITO DE AGUA DE ENTRENA.-**

Vista la necesidad de este Ayuntamiento de proceder a la contratación de la obra "Colocación de tubería de agua para depósito grande de agua", por la rotura de la actual tubería lo que requiere una actuación urgente de reparación y sustitución de la misma para evitar un mayor deterioro de la situación.

Visto que se ha justificado la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el objeto de alterar los umbrales de contratación.

Dadas las características de la obra a contratar y su importe, inferior a 40.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de obra.

Visto el informe de Secretaría Intervención en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 161.22710 para mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable del vigente presupuesto municipal.

Vista la oferta presentada por Pedro Daroca Padilla por importe total IVA incluido de 14.403,76 euros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de obra "Colocación de tubería de agua para depósito grande de agua" a la empresa Pedro Daroca Padilla con NIF \*\*\*1741\*\*por importe total IVA incluido de 14.403,76 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 165.22710, para mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítense el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario y las empresas participantes.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 13:00 horas del día 22 de diciembre de 2021, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA,  
Mª Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,  
Alberto Torres de Haro